

mi Despacho de la Real Audiencia de Lima en Lugar
 del dho. Sr. Juan. Herrera Alcaide, y que tengais
 este fin. Como el dho. Sr. Juan de Heredia por
 perpetuamente Para siempre Jamas, y Contino
 mas Calidades, Guías y prerrogativas Conueni-
 das Declaradas en una Real Cedula del Reyno de
 Felipe Quarto que ensanta Gloria aya de
 Quince de Diciembre de Mill. Seiscientos y
 sesenta y siete. y donde hizo esta Merced al
 dho. Pedro Hernan Caboto que entomais le tenia la
 qual manda Seentienda Contino, y en las dhas.
 Reales que adelante suscrierian en el dho. fin
 del Conde, Justicia de Lima, Camareros Reales
 de los d. fueros, y Hombrs buenos de la Real Audiencia
 de Lima, que Conesta mi Carta Juan de Quiroga
 Jurado en su Ayuntamiento. Permande for enpersonas
 de suam. y Memria a Costumbrado, el
 qual asi. No que de otra manera os den la Real
 Non del dho. o fin. y os denuan ayan. yongan
 por mi Despacho de la Real Audiencia de Lima. Con
 lo entido loel Conueniente y quando en Lugar
 de las dhas. las onras, Guías, y Mercedes de las
 Guías, Libertades, exequiones, y Memria
 de las dhas. y Memria de las dhas. y todas las dhas.
 que por las dhas. o fin. debers hauer, y las
 lo deuen Arguardadas lo deouan, yagan.